

Constancia Secretarial: Medellín 27 de julio de 2020. Señora Juez, le informo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y los términos que venían suspendidos desde el 16 de marzo del año que avanza, como se informó en constancia que antecede, desde el 30 de junio al 3 de julio de 2020, y nuevamente mediante Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio de 2020.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00503 00

En atención a la solicitud que antecede, se le pone de presente al demandado que si lo que pretende es realizar el pago total de la obligación, lo puede efectuar en cualquier momento, sin embargo para conocer el estado actual de la deuda y el monto que debe cancelar, debe realizar la reliquidación de la misma, para lo cual se debe asesorar de un abogado titulado o de un estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico de una universidad que cuente con facultad de derecho.

Asimismo, de conformidad con el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a las partes y sus apoderados para que suministren los canales digitales disponibles para los fines propios del proceso.

NOTIFÍQUESE

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9693317c3147dc43a40b04d73ec5ddb084c5fb1a328a0f50ae76853d3d359
d5**

Documento generado en 27/07/2020 05:55:42 p.m.